

CONVENIO MARCO
ENTRE
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO
Y
FUNDACIÓN ALMIRANTE CARLOS CONDELL

En Viña del Mar, a 29 de Abril del año 2011, comparecen por una parte la **“UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO”**, corporación de derecho privado, Rol Único Tributario N° 71.540.100-2, representada, según se acreditará, por su Rector, don Rolando Kelly Jara, chileno, casado, ingeniero naval, cédula nacional número 5.052.135-4, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle 7 Norte 1348, comuna de Viña del Mar, por una parte en adelante denominada indistintamente **“Universidad”** y , por la otra, la **“FUNDACION ALMIRANTE CARLOS CONDELL”**, corporación de derecho privado, Rol Único Tributario N°71.142.500-4, representada por el su Director Ejecutivo don Federico Klein Koch, chileno, casado, Contralmirante, cédula nacional de identidad N° 4.773.674-9, domiciliados para este efecto en Gran Bretaña 1001, Playa Ancha, Valparaíso, en adelante denominada indistintamente la **“Fundación”** y en conjunto las partes han acordado suscribir el siguiente convenio general de cooperación y beneficios recíprocos:

PRIMERO: “La Universidad” y “La Fundación”, establecerán formas de apoyo recíproco válidas y prácticas que le permita a cada Institución pactante efectuar en forma conjunta diferentes actividades de cooperación y difusión académica, conforme a los acuerdos específicos que en cada oportunidad se determine. Principalmente estas actividades de cooperación se efectuarán en el área de los intereses marítimos, tema que ambas partes promueven y desarrollan.

SEGUNDO: Cada materia que se acuerde efectuar en virtud del presente convenio, dará origen a un protocolo particular, que deberá especificar el objeto acordado, el alcance del mismo, las obligaciones de cada una de las partes, y todos aquellos aspectos que sean del caso consignar. Estos protocolos serán suscritos por la autoridad competente que cada una de las partes especifique en el mismo protocolo y se entenderán como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El presente convenio tendrá una duración indefinida, sin embargo podrá ponerse término con un aviso escrito dado a la otra parte, con treinta días de anticipación. Las actividades que se estén realizando, finalizarán de acuerdo a los protocolos suscritos para cada actividad específica.

CUARTO: “La Universidad”, en apoyo de las labores que realiza la “Fundación”, se compromete a:

- Otorgar a los alumnos egresados de los colegios pertenecientes a La Fundación, como asimismo, a los hijos del personal de la misma, una beca de estudio consistente en un descuento del 15% del arancel anual de colegiatura para las diferentes carreras que imparte la Universidad en sus distintas sedes, con excepción de las carreras de Medicina, Odontología y Kinesiología. La condición de hijos deberá ser certificada por documento oficial de La Fundación, y acreditarse al momento de la matrícula. Los alumnos que ingresen en virtud de este convenio, estarán sujetos en todos los aspectos académicos y administrativos a la reglamentación vigente en la Universidad. Este beneficio será incompatible con cualquier otro beneficio otorgado por la Universidad.

QUINTO: La Fundación, por su parte, se compromete a:

- Dar facilidades a la Universidad para promover sus carreras y difundirlas a su personal y alumnos en todas sus instalaciones y dependencias.
- Impartir junto a la Universidad en todas sus instalaciones, cursos técnicos y de formación, en el ámbito de las carreras relacionadas con el mar, situación que se regulará por los respectivos protocolos.

SEXTO: Ambos contratantes se facultan mutuamente para difundir y publicar el presente convenio en o para la promoción de ambas instituciones.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del igual tenor, quedando dos en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería del Rector de la Universidad Andrés Bello consta en escritura pública de fecha, otorgada en la Notaría de

NOVENO: La personería del Director Ejecutivo de la Fundación Alm. “Carlos Condell” consta en el Acta de Acuerdo del Consejo Directivo número 129, de fecha 27 de diciembre del 2002, reducida a escritura pública ante el Notario Público de Valparaíso, Señor Ricardo Maure Gallardo, repertorio Nº 57-2003, de fecha 08 de enero del 2003.

Rector
Universidad Andrés Bello

Federico Klein Koch
Director Ejecutivo
Fundación Almirante Carlos Condell